



CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS
Area Deportiva del Loteo “Campo La Macarena”
Rio Cuarto Golf Club



Concurso Nacional de Anteproyectos
Del Área Deportiva del Loteo “Campo La Macarena”
Rio Cuarto Golf Club
Córdoba – Argentina





Promueve: Rio Cuarto Golf Club.



Organiza: Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba.



Auspicia: Federación Argentina de Entidades de Arquitectos.
FADEA.

Julio 2024

ENTIDAD PROMOTORA:
RIO CUARTO GOLF CLUB

ENTIDAD ORGANIZADORA:
COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
Presidente: Arq. Mariano AMBROGGIO
Secretaria General: Arq. Paola Liliana FANTINI
Presidente de la Regional 4: Arq. Jose Luis MACCIO

AUSPICIA:
FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE ARQUITECTOS. FADEA.
Presidente: Arq. David RAY

Calendario del Concurso

Apertura:	26/07/2024
Presentación de Trabajos hasta:	09/09/2024 a las 23:59hs
Inscripción hasta:	04/09/2024 a las 23:59hs
Fallo del Jurado – Anuncio de Trabajos Ganadores:	20/09/2024
Entrega de Premios:	24/09/2024

Asesores:

Arq. Manuel Galván por Regional 4 del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba.
Arq. Pablo Oshiro por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba

Consultas a la Asesoría:

1ra Ronda de Consultas hasta el día 08/08/2024 serán respondidas el 15/08/2024

2da Ronda de Consultas hasta el día 23/08/2024 serán respondidas el 30/08/2024

Visita a Sitio (opcional): 20/08/2024 a las 12hs
Punto de Encuentro: <https://maps.app.goo.gl/tBvXMM33vcBSeTrx8>
Rio Cuarto. Córdoba. Argentina.

Asesoría:

“Concurso Nacional de Anteproyectos del Área Deportiva del Loteo “Campo La Macarena” - Rio Cuarto Golf Club”. Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba. Argentina – Tel/Fax +54 351 4235450 – 4234987. – Dirección Postal: Laprida 40 – Nueva Córdoba CP5000 – Ciudad de Córdoba. – Email: concursocapc@gmail.com

Premios:

1er PREMIO: U\$s 4500 (Dólares Cuatro Mil Quinientos)

2do PREMIO: U\$s 2000 (Dólares Dos Mil)

Menciones Honoríficas a criterio del Jurado

INDICE

CAPITULO I – REGLAMENTO DE CONCURSO	7
1.1 LLAMADO A CONCURSO	7
1.2. BASES	7
1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO.....	7
1.4. DE LOS PARTICIPANTES.....	8
1.4.1. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES	8
1.4.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES	8
1.4.3. INHABILITACION.....	8
1.4.4. RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES	9
1.4.5. DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES	9
1.4.6. ANONIMATO	10
1.4.7. FECHA LIMITE DE INSCRIPCIÓN	10
1.4.8. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.....	10
1.4.9. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES.....	11
1.5. ASESORÍA	11
1.5.1. ASESORES.....	11
1.5.2. DEBERES DE LOS ASESORES (Art. 6.2. RC) La Asesoría deberá:.....	11
1.5.3. CONSULTAS A LOS ASESORES.....	12
1.5.4. FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS	12
1.5.5. RESPUESTAS E INFORMES DE LOS ASESORES	12
1.6. JURADO	13
1.6.1. COMPOSICIÓN DEL JURADO.....	13
1.6.2. FUNCIONAMIENTO DEL JURADO	13
1.6.3. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO (Art 7.10. RC)	13
1.6.4. CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO	14
1.6.5. INFORME DE LA ASESORÍA.....	14
1.6.6. PLAZO PARA LA ACTUACIÓN - FALLO DEL JURADO	14
1.6.7. PREMIOS DESIERTOS.....	15
1.6.8. INAPELABILIDAD DEL FALLO	15
1.6.9. APERTURA DE DECLARACIONES JURADAS	15

1.6.10.	ACTA FINAL.....	15
1.7.	PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	15
1.7.1.	CONDICIONES.....	15
1.7.2.	EXCLUSIÓN DEL CONCURSO.....	15
1.7.3.	RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	15
1.8.	RETRIBUCIONES	16
1.8.1.	PREMIOS	16
1.9.	OBLIGACIONES.....	16
1.9.1.	OBLIGACIONES DEL PROMOTOR.....	16
1.9.2.	PROPIEDAD INTELECTUAL.....	16
1.9.3.	JURISDICCIÓN	17
1.9.4.	EXPOSICIÓN	17
CAPITULO II – CONDICIONES PARTICULARES.....		17
2.1	RESEÑA HISTORICA DEL CLUB - TRADICION EN RELACION AL DEPORTE.....	17
2.2.	CARACTERISTICAS DEL SITIO Y SU EMPLAZAMIENTO.....	18
2.3.	OBJETO DEL CONCURSO.....	18
2.4.	RESULTADO ESPERADO	19
2.5.	NORMATIVAS DE EDIFICACION	20
2.6.	PROGRAMA CUALI/CUANTITATIVO	28
CAPITULO III – CONDICIONES DE PRESENTACION		30
3.1	DECLARACION JURADA.....	30
3.2	LÁMINAS.....	30
3.3	MEMORIA DESCRIPTIVA	31
ANEXOS.....		31

CAPITULO I – REGLAMENTO DE CONCURSO

1.1 LLAMADO A CONCURSO

Rio Cuarto Golf Club, en calidad de entidad promotora del presente llamado, y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba y la Regional 4 Sur del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, en carácter de entidades organizadoras, llaman a “CONCURSO NACIONAL de ANTEPROYECTOS del ÁREA DEPORTIVA del LOTEO “CAMPO LA MACARENA” - RIO CUARTO GOLF CLUB”.

1.2. BASES

El Concurso se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, Programa y Anexos, llamados en adelante “BASES”, las que tendrán carácter contractual entre la Entidad Promotora, la Entidad Organizadora y los participantes del presente Concurso, en adelante llamados los “Participantes”. Estas Bases se ajustan al Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), aplicable al Concurso en razón de la actividad profesional que nuclea a la Entidad Organizadora y a los Participantes. A los efectos interpretativos, deberá tenerse presente que cualquier cuestión que se suscite con motivo de la aplicación de las normas antes mencionadas se dilucidará de acuerdo al siguiente orden de prelación: a) Las BASES - REGLAMENTO, PROGRAMA y ANEXOS-, b) el Reglamento de Concursos de FADEA (en adelante llamado “RC”), el cual se encuentra disponible electrónicamente en:

<https://www.fadea.org.ar/public/descargas/concursos/reglamentos/reglamento-nacional-concursos-fadea-jun-2020.pdf>

y aplicará al Concurso en tanto y en cuanto no contradiga las disposiciones específicas contenidas en las Bases.

Las Bases son sin costo y se pueden descargar en:

<http://www.colegio-arquitectos.com.ar>

1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO

El presente Concurso de ANTEPROYECTO es de alcance NACIONAL, a una (1) sola prueba y de acuerdo a lo definido en el Cap. IV, Art. 4.4., Inciso A, del Reglamento de Concursos de FADEA.

El concurso es de carácter NO VINCULANTE, el equipo ganador podrá o no ser contratado por el Promotor para la posterior realización del Proyecto, Planos de obra, detalles y pliego de especificaciones técnicas.

El Concurso queda abierto desde el 26 de Julio hasta el 09 de Septiembre de 2024. No se otorgarán prórrogas al plazo de entrega de los trabajos, salvo que la entidad organizadora lo considere oportuno, previa conformidad de la entidad promotora. En todos los casos, la

entrega será anónima. La presentación deberá incluir todos los elementos detallados en estas Bases.

Todos los participantes autores y colaboradores del Concurso toman conocimiento de que los trabajos presentados que a juicio de las autoridades del Concurso tengan valor suficiente como para ser dados a conocer, podrán ser expuestos, publicados y/o difundidos del modo y en el medio que se considere, luego del fallo del Concurso, independientemente de haber sido ganador/es o no de algún premio o mención, dando plena conformidad para dicho fin y sin derecho a compensación alguna. Los autores que así lo deseen, podrán solicitar se referencie la pertenencia de los mismos en cuanto a su autoría y/o colaboración.

Caso contrario, deberán, en forma grupal o individual, declarar la conservación del anonimato en la Declaración Jurada que se completa en el procedimiento de inscripción. Todos los concursantes guardarán el derecho de citar y publicar el trabajo presentado, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría, que se aparte de lo especificado en las presentes Bases.

1.4. DE LOS PARTICIPANTES

1.4.1. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

El hecho de intervenir en este Concurso implica el conocimiento y aceptación de todas las disposiciones de las Bases, y las del Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA).

1.4.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES

Para participar en este concurso se requiere ser Arquitecto matriculado y habilitado para el ejercicio de la profesión en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba y/o la entidad Nacional correspondiente. En caso de que se presentaran equipos compuestos multidisciplinariamente, aquellos que no sean Arquitectos, deberán ser declarados como colaboradores.

1.4.3. INHABILITACION

No podrá participar del concurso:

1. Quien tenga parentesco por consanguinidad dentro del cuarto y segundo grado de afinidad; quien sea acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador; quien posea relación laboral, contratado y/o comercial con algún miembro del Jurado, de la Asesoría, de los miembros de la Comisión Directiva del Rio Cuarto Golf Club y/o quienes hubieren intervenido en forma directa en la confección de estas Bases en la actualidad y/o en el lapso de los últimos seis meses.
2. Quien no se encuentre al día con las cuotas societarias o la matrícula de la Entidad, que se halle inhabilitado por ésta o que no está asociado o matriculado.

3. Todos aquellos que por distintos motivos hubieran tenido acceso a las Bases con anterioridad a su lanzamiento.

1.4.4. RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES

Ningún participante podrá reclamar ante la Promotora y/o la Entidad Organizadora, ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría, al Promotor, al Organizador y/o demás participantes. Quienes transgredieren lo establecido, serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Disciplina o Ética que le corresponda por Jurisdicción.

1.4.5. DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Cada participante deberá declarar por escrito y mediante su firma que la idea presentada es su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección, de acuerdo con la declaración jurada que se completa en la PLATAFORMA DIGITAL del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, la cual no podrá ser reemplazada, modificada o alterada bajo ningún concepto. En el mismo podrá mencionar a los colaboradores, pero la Promotora sólo contrae las obligaciones emergentes del concurso con el profesional o profesionales arquitectos autores del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo. Todos los participantes además aceptan en la declaración jurada la siguiente información:

1- Declarar que toma conocimiento y que no ha tenido los últimos 6 meses, ni en la actualidad relación de acreedor, deudor, fiador, empleador, socio, colaborador, tener relación laboral en carácter de empleado y/o personal contratado y/o comercial, parentesco por consanguinidad, dentro del cuarto grado y segundo de afinidad, con ningún miembro del jurado, de la asesoría y sus colaboradores, o quien forme parte de la Comisión Directiva o empleado del Rio Cuarto Golf Club.

2- Declarar que toma conocimiento que el participante que tuvo en los últimos 6 (seis) meses o en la actualidad relación con el acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, empleador, tener relación laboral, en carácter de empleado y/o personal contratado y/o comercial, parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad de algún miembro del jurado, deberá comunicar su participación en el concurso. Esto provocará la eliminación del jurado que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin de que no resulte sorteado o electo para el caso que corresponda (Art 3.3.3 RC). La falsedad de dicha declaración lo hará pasible de los daños y perjuicios que pueda ocasionar, como la descalificación en caso de haber sido premiado”.

3- Declarar las obras, proyectos y/o ideas, con sus respectivos autores y qué material han utilizado como inspiración para la creación de su trabajo, si los hubiere.

4- Declarar que toma conocimiento que cualquier incumplimiento de las consignas y requisitos de participación detallados en estas bases provocará su descalificación independientemente de ganar o no algún premio o mención. Se aplicará el art. 10.2.6. Cap. 10 RC.

5- Declarar que se notifica que todos los trabajos presentados que a juicio de las autoridades del concurso tenga valor o no suficiente como para ser dados a conocer, podrán

ser expuestos, publicados y/o difundidos del modo, forma y en el medio que se determine, otorgando el derecho perpetuo de uso gratuito, al organizador y/o promotor luego del fallo del concurso, independientemente de haber sido ganador/es o no del algún premio o mención, dando plena conformidad para dicho fin y sin derecho a compensación alguna. Los autores que así lo deseen, podrán solicitar que se referencie la pertenencia de los mismos en cuanto a su autoría y/o colaboración. Caso contrario deberán en forma grupal o individual declarar la conservación del anonimato.

6- Declarar que toma conocimiento de que guardará el derecho de citar y publicar el trabajo presentado, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría, que se aparte de lo especificado en las presentes Bases.

1.4.6. ANONIMATO

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo, ni mantener comunicaciones referentes al concurso ya sea con miembros del jurado, asesoría, entidad Organizadora y/o con la Promotora, salvo en la forma en que se establece en los puntos 1.5.3. y 1.5.4. de estas Bases (Art. 10.2.2. RC). En caso contrario, resultarán descalificados del concurso.

1.4.7. FECHA LIMITE DE INSCRIPCIÓN

Se establece como fecha límite de inscripción al Concurso, el día 04 de septiembre de 2024 a las 23:59hs

1.4.8. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

1- Para matriculados en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba:
Solo UN integrante del equipo/grupo deberá ingresar a su sesión de autogestión-CAPC, con su usuario y contraseña habituales, hacer clic en el botón CONCURSOS y allí ingresar al ícono del concurso correspondiente, una vez dentro del concurso deberá cargar todos los datos requeridos por el sistema e introducir su seudónimo. Este seudónimo será la única identificación hasta el momento del acto del Anuncio de Trabajos Ganadores.

2- Para matriculados en otras Entidades de Arquitectos:

Paso1:

Deberán generar una cuenta de correo de GMAIL que asegure su anonimato (no incluir nombres de autores o estudios, o cualquier dato que les identifique). No se aceptarán correos con otras extensiones para evitar incompatibilidades con el sitio de carga de documentos.

Tendrá como condición excluyente un máximo de diez caracteres alfanuméricos (Ejemplo: seudonimo1@gmail.com)

Desde el Gmail generado se enviará un mail a concursocapc@gmail.com. Que tendrá como asunto: **"Inscripción Concurso Rio Cuarto"** donde se escribirá el seudónimo elegido y adjuntara el certificado de matrícula de TODOS los AUTORES que figuran en la declaración jurada.

Paso 2:

Deberán ingresar al sitio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba (<https://colegio-arquitectos.com.ar>) ir a la pestaña "autogestión" y completar los datos de Usuario y Contraseña asignados en la RESPUESTA del mail "Inscripción Concurso Rio Cuarto", hacer clic en el botón CONCURSOS y allí ingresar al ícono del concurso correspondiente, una vez dentro del concurso deberá cargar todos los datos requeridos por el sistema e introducir su seudónimo. Este seudónimo será la única identificación hasta el momento del acto del Anuncio de Trabajos Ganadores.

1.4.9. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

Aquel participante que incumpla, altere, modifique y/o reemplace, parcial y/o total, los requisitos que lo habiliten a participar del presente Concurso, será descalificado, y perderá derecho a reclamar el premio o mención, si así lo hubiere obtenido, como el pago del mismo. Si la falta mencionada es considerada de gravedad, o contraria al espíritu de este Concurso, por parte de los Jurados y/o Asesores, la misma será remitida al Tribunal de Ética, u órgano de disciplina o ética correspondiente a su jurisdicción.

1.5. ASESORÍA

1.5.1. ASESORES

Actúan como tales el Arq. Manuel Galvan por la Regional 4 del Colegio de Arquitectos de Córdoba y el Arq. Pablo Oshiro por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba. CAPC.

1.5.2. DEBERES DE LOS ASESORES (Art. 6.2. RC) La Asesoría deberá:

- a) Redactar las Bases del Concurso, de acuerdo a las expectativas expresadas por el promotor, y a lo establecido en el Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA) y en las leyes, ordenanzas y normativas vigentes.
- b) Hacer aprobar las Bases por el Promotor y la Entidad organizadora.
- c) Remitir las Bases a la Federación, para su conocimiento y constancia del cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de este Reglamento.
- d) Organizar el llamado a Concurso y la remisión a todas las entidades federadas de un juego digital de Bases y sus Anexos.
- e) Evacuar según el procedimiento que establezcan las Bases las preguntas o aclaraciones que formulen, en forma anónima, los participantes.
- f) Solicitar al Colegio de Arquitectos la remisión de la lista actualizada de su Cuerpo de Jurados y con ella elaborar una nómina que será utilizada para la elección o sorteo de los Jurados. Cumplido esto, remitir al Colegio un informe donde consten los nombres de los Jurados electos o sorteados.
- g) Recibir por interpósita persona los trabajos presentados asegurando mediante una clave, el anonimato de los participantes y redactar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, de los rechazados y los observados.

h) Convocar al Jurado, entregarle los trabajos y el informe al que alude el inciso anterior y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las Bases, por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.

i) Suscribir juntamente con el Jurado el Acta del Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener y comunicar el resultado del Concurso al Promotor, a la Entidad organizadora, a los ganadores y a los medios de comunicación.

j) Los Asesores deberán continuar en sus funciones junto con los Jurados para asesorar al Tribunal de Ética u órgano similar, cuando los concursos así lo demanden, sea por denuncia o irregularidad.

k) Abrir las declaraciones juradas de los ganadores en acto público y controlar que los seleccionados cumplan con los requisitos exigidos en estas bases. En caso de incumplimiento, se procederá según punto 1.6.9. de estas bases.

1.5.3. CONSULTAS A LOS ASESORES

Los participantes podrán formular consultas para aclarar y/o ampliar información contenida en estas bases. Los Asesores contestarán las consultas que formulen los participantes según el cronograma siguiente:

1ra Ronda de Consultas hasta el día 08/08/2024 serán respondidas el 15/08/2024

2da Ronda de Consultas hasta el día 23/08/2024 serán respondidas el 30/08/2024

1.5.4. FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS

a) Se referirán a puntos concretos de las Bases.

b) Deben estar expresadas en forma breve y clara.

c) Serán enviadas al Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, por correo electrónico a concursocapc@gmail.com sin dirección, firma, nombre, ni signos que permitan individualizar el remitente, desde la dirección que el participante indique en el Art. 1.4.8. Estarán dirigidas a "Sres. Asesores del "CONCURSO NACIONAL de ANTEPROYECTOS del ÁREA DEPORTIVA del LOTE "CAMPO LA MACARENA" - RIO CUARTO GOLF CLUB".

1.5.5. RESPUESTAS E INFORMES DE LOS ASESORES

Las respuestas de la Asesoría serán contestadas siguiendo el orden del índice de las bases y en los plazos establecidos; serán comunicadas a todos los participantes que se hubieren registrado, figurarán en el sitio del Organizador por medio de la página www.colegio-arquitectos.com.ar.

Independientemente de las Respuestas a las consultas de los participantes, la Asesoría podrá emitir los comunicados que correspondieran a las decisiones que considere oportunas durante el desarrollo del concurso.

Los informes que emita la Asesoría, pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al jurado en el momento de su constitución.

1.6. JURADO

1.6.1. COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado que emitirá el fallo del Concurso estará compuesto de la siguiente manera:

- Dos Jurados designados por el RIO CUARTO GOLF CLUB.
- Un Jurado arquitecto designado por la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), perteneciente a la nómina vigente del Cuerpo de Jurados de dicha entidad.
- Un Jurado arquitecto designado por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba (CAPC), perteneciente a la nómina vigente del Cuerpo de Jurados de dicha entidad.
- Un Jurado arquitecto, perteneciente a la nómina vigente del Cuerpo de Jurados, en representación de los participantes del Concurso, elegido por votación directa de los mismos.

1.6.2. FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

Los jurados serán nominativos e inamovibles desde la constitución del Jurado hasta la emisión del fallo, el cual funcionará con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros.

El Presidente del Jurado será elegido mediante el voto directo de sus miembros, por simple mayoría. Si existiera caso de empate entre dos o más trabajos premiados, el Presidente del Jurado, poseerá doble voto.

Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del Jurado se realizará de acuerdo con el voto directo de sus miembros.

Las sesiones de funcionamiento del Jurado serán secretas, y sólo sus miembros y los asesores y colaboradores podrán asistir a ellas. Cada miembro del Jurado tendrá derecho a un voto.

1.6.3. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO (Art 7.10. RC)

Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a) Aceptar las condiciones de este reglamento, de las Bases y Programa del Concurso, como así también respetar las disposiciones obligatorias a las que hace referencia el Art. 5.4. RC.
- b) Recibir de la Asesoría los trabajos presentados y su informe.
- c) Redactar el Acta de apertura del acto de la jura.
- d) Estudiar en reunión plenaria las Bases, programa, consultas, respuestas y aclaraciones, dictando las normas a que se ajustará su tarea.
- e) Interpretar, previa consulta a la Asesoría, las posibles imprecisiones contenidas en las Bases, programas y anexos, así como las respuestas o aclaraciones emitidas por la Asesoría en respuesta a las consultas de los participantes.

- f) Declarar fuera del Concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y programa y los no admitidos, de acuerdo con lo establecido en el art. 6.2. Inciso g) RC.
- g) Formular el juicio crítico de todos los trabajos premiados y mencionados, siendo optativo para el resto de los trabajos presentados.
- h) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en estas Bases y otorgar menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.
- i) Labrar un acta en la que se deje constancia del resultado del Concurso, explicando la aplicación de los incisos e), h) e i); y, además, si fuera el caso, la aplicación del inciso g).
- j) En el caso de existir un conflicto posterior al fallo, es obligación del cuerpo de Jurados designados y los Asesores, emitir un dictamen.
- k) El Jurado deberá continuar en sus funciones junto a los Asesores para orientar al Tribunal de Ética u órgano similar, cuando los concursos así lo demanden, sea por denuncia o por irregularidad.
- l) Las reuniones de los Jurados deberán ser secretas y cerradas, sólo podrán ingresar los Asesores y colaboradores que se establezcan en la apertura del Concurso. En caso de incompatibilidad, los Participantes deberán denunciarlo como se establece en el Art. 3.3.3. RC.

1.6.4. CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO

Dentro de los tres (3) días hábiles a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por la misma y sesionará en la sede del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, en la Ciudad de Córdoba, o donde éste disponga.

1.6.5. INFORME DE LA ASESORÍA

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría el informe sobre el cumplimiento de las normas de las Bases, por los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del concurso. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

1.6.6. PLAZO PARA LA ACTUACIÓN - FALLO DEL JURADO

El Jurado del Concurso deberá emitir el fallo dentro de los diez días a partir de la fecha de cierre.

El Jurado analizará y evaluará las presentaciones de cada uno de los participantes y pre-seleccionará 2 propuestas correspondiente a los premios y la cantidad de menciones que considere.

Por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a la Organizadora la ampliación del plazo del fallo, con intervención de la Asesoría.

1.6.7. PREMIOS DESIERTOS

El Jurado tendrá la facultad para declarar desierto cualquiera de los premios del concurso, debiendo fundamentar ampliamente los motivos que determinen tal medida (Art 7.11. RC).

1.6.8. INAPELABILIDAD DEL FALLO

El fallo del Jurado será inapelable (Art. 7.12. RC).

1.6.9. APERTURA DE DECLARACIONES JURADAS

Las declaraciones juradas correspondientes a los trabajos premiados serán abiertas, por la asesoría una vez adjudicados los premios, y en presencia del jurado, del promotor de la Entidad Organizadora. Si el contenido de alguna declaración no se encuadra en lo establecido en las bases, el trabajo será declarado fuera de concurso, por lo que jurado procederá a realizar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo. (Art 10.2.9. RC)

1.6.10. ACTA FINAL

Emitido el fallo, se labrará, en el acto público de apertura de declaraciones juradas, un Acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados con la correspondiente clave generada por el sistema, y el orden de mérito correspondiente.

1.7. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.7.1. CONDICIONES

Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo. No serán admitidas variantes de una misma propuesta. Para este caso deberá cumplir con lo especificado en 1.4.y subsiguientes, Requisitos de los Participantes e Inscripción al Concurso, por cada uno de los trabajos.

1.7.2. EXCLUSIÓN DEL CONCURSO

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado o que contuviesen una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que por, exceso o defecto, no respeten las normas de presentación que se establecen en las Bases, serán observados por los asesores, separando los elementos en exceso o en defecto, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del concurso.

1.7.3. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La entrega de toda la documentación será de forma DIGITAL. Los elementos constitutivos no contendrán ningún dato personal que pueda servir para la identificación de su autor o autores a fin de garantizar el carácter anónimo del concurso.

Los trabajos de los participantes del concurso serán recibidos en la PLATAFORMA DIGITAL del Colegio de Arquitectos de Córdoba hasta las 23:59 hs. del lunes 09 de septiembre de 2024, los pasos a realizar para la entrega están disponibles en el siguiente instructivo: https://drive.google.com/file/d/1lqzU3jkb-JgcQ43Vq4gsnMEudqVwaCjV/view?usp=drive_link

1.8. RETRIBUCIONES

1.8.1. PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

1er PREMIO: U\$s 4500 (Dólares Cuatro Mil Quinientos)

2do PREMIO: U\$s 2000 (Dólares Dos Mil)

Menciones Honorificas a criterio del Jurado

Transferido el monto de los premios por la promotora a la entidad organizadora, ésta última pagará a los ganadores dentro de los 30 días hábiles administrativos de la fecha en que éstos le hubieren presentado la documentación correspondiente para el cobro.

En caso que el premio sea adjudicado a un proyecto que cuente con más de un autor, el monto total será transferido en proporciones iguales en la base a la cantidad de autores existentes, salvo que ellos manifestaran expresamente por escrito que las transferencias deben realizarse de otra manera. Los premios son intransferibles y no podrán ser canjeados por otros premios y su entrega estará sujeta a lo dispuesto en materia fiscal. El ganador tendrá un plazo máximo de 180 días para presentarse con la documentación requerida para el cobro del premio ganado, pasado ese plazo no podrá reclamar la suma ni premio obtenido.

En caso de que por cualquier circunstancia él/los premiado/s no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar que él/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), lo deberá hacer por escrito de puño y letra, expresando los motivos y con firma certificada por la entidad autorizada a tal fin.

1.9. OBLIGACIONES

1.9.1. OBLIGACIONES DEL PROMOTOR

Conocido el fallo del jurado, la PROMOTORA asume el compromiso posterior de hacer efectivo el pago de los distintos premios. Abonada la totalidad de las sumas mencionadas en estas bases, quedan expresa y totalmente liberados de todo compromiso y responsabilidad la PROMOTORA y/o la ORGANIZADORA, quedando así también, tanto el/los ganador/es y/o terceros, exentos de todo derecho a efectuar reclamo alguno que exceda la suma expresada.

1.9.2. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores de los trabajos presentados conservan los derechos de propiedad intelectual previstos por las leyes y reglamentaciones vigentes. Los trabajos premiados no podrán ser utilizados para otros fines que los mencionados en estas Bases. Los concursantes guardaran el derecho de citar y publicar sus trabajos, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría.

El premio a los ganadores no genera derechos a la eventual participación en la dirección técnica, y otros derechos que pudiera invocar. La Entidad Promotora se reserva la posibilidad de realizar adaptaciones a futuro.

1.9.3. JURISDICCIÓN

Si Hubiese alguna contradicción entre las presentes Bases de Concurso y el Reglamento de Concursos de FADEA, primará lo reglamentado en las presentes Bases del Concurso. Los participantes se comprometen a solucionar de común acuerdo sus divergencias con la Promotora. Si, pese a ellos, las controversias persistieran sobre la interpretación y aplicación del Presente Concurso y sus Bases, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Córdoba, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. Para todos los efectos legales, las participantes constituyen domicilio denunciados en la DDJJ del Anexo A, donde se tendrán por validas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectuaren en los mismos.

1.9.4. EXPOSICIÓN

Luego de haberse fallado el concurso, los trabajos premiados y las menciones honoríficas serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el jurado, como así también, cualquier trabajo con o sin autoría, que a juicio de las autoridades del Concurso tenga suficiente valor para su publicación y el/los participante/s haya dado su conformidad para dicho fin.

CAPITULO II – CONDICIONES PARTICULARES

2.1 RESEÑA HISTORICA DEL CLUB - TRADICION EN RELACION AL DEPORTE

El Primer Campo de Golf

El 15 de Julio de 1928, el concejo deliberante sancionó la ordenanza en la que se establecía la concesión de los terrenos en la zona de “El Mogote” donde se situaría el primer campo de golf del club. Cuatro meses después se habilitó en el predio el campo de 9 hoyos de 2.518 yardas, con la disputa del torneo Apertura. Con el paso de los años el campo fue modificado hasta alcanzar la longitud de 2.874 yardas con par 36 que luego fue modificado por orden de la AAG a par 35. A partir del año 1950 comenzó una lenta degradación debido a la decisión de construir el nuevo campo.

El Nuevo campo y la Villa Golf

En el año 1950 se tomó la decisión de comprar el terreno donde se construiría el campo propio. El campo del mogote ya no era suficiente para la cantidad de jugadores y la concesión del mismo finalizaba en el año 1952. Estas razones llevaron a 37 visionarios a aprobar la compra y posterior construcción de la sede y campo de golf.

También se aprobaron las condiciones fundamentales para el posterior loteo residencial que daría lugar a la actual Villa Golf.

El 25 de Mayo de 1953 se inaugura la nueva cancha de 6.290 yardas al que la AAG le asignó un par de 72. A lo largo de los años recibió numerosas modificaciones en su trazado que la llevaron a su actual longitud de 6.895 yardas con el mismo par.

Situación Actual de la Actividad

Actualmente, el Río Cuarto Golf Club se encuentra en una etapa de desarrollo, tanto en términos de su actividad deportiva como en la perspectiva de un nuevo desarrollo inmobiliario que está por comenzar.

En cuanto a la actividad deportiva, el club sigue siendo un centro dinámico y activo para los amantes del golf en la región de Río Cuarto, Argentina. Sus instalaciones se mantienen en excelente estado, ofreciendo a los socios y visitantes un campo de golf bien cuidado y desafiante. La membresía del club continúa participando en una variedad de torneos y competiciones a lo largo del año, lo que no solo promueve el deporte del golf, sino que también fortalece los lazos comunitarios entre los aficionados locales.

Además de su enfoque en el deporte, el Río Cuarto Golf Club se prepara para un nuevo desarrollo inmobiliario. Este proyecto tiene el potencial de ampliar significativamente las instalaciones del club, ofreciendo nuevas comodidades y oportunidades tanto para los socios actuales como para nuevos miembros interesados en formar parte de la comunidad del club. El desarrollo inmobiliario podría incluir nuevas residencias o instalaciones recreativas, lo cual no solo añadiría valor al club, sino que también podría atraer a una mayor diversidad de personas interesadas en el estilo de vida asociado con el golf y la comunidad que lo rodea.

En resumen, el Río Cuarto Golf Club se encuentra en una posición envidiable, con una sólida base de actividades deportivas y la anticipación positiva de un nuevo desarrollo inmobiliario. Este nuevo capítulo en la historia del club promete no solo mejorar sus instalaciones, sino también fortalecer su posición como un centro integral para el golf y la comunidad en la región de Río Cuarto.

2.2. CARACTERÍSTICAS DEL SITIO Y SU EMPLAZAMIENTO

El Río Cuarto Golf Club se encuentra en extremo Oeste de la ciudad de Río Cuarto. Se accede al mismo recorriendo la avenida San Martín en sentido oeste hasta llegar a la entrada de la Villa Golf. Al final de la avenida central, se llega a nuestra sede social e ingreso al club.

Los accesos a la ciudad son, desde el norte por Ruta 36. Desde el Noreste por ruta 158, desde el sur oeste por ruta 35, desde el oeste por la ruta 30 y desde el este por la ruta 8.

2.3. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente Concurso es seleccionar la propuesta arquitectónica-paisajística que responda con mayor acierto a los objetivos del desarrollo del área deportiva en el Loteo La Macarena perteneciente al Río Cuarto Golf Club. Este primer llamado contempla el Área Deportiva y Social que se complementara, en el futuro, con un próximo concurso del Área Comercial-Corporativa y de Servicios.

Las Propuestas deben considerar el cumplimiento de los siguientes propósitos:

Funcionalidad

Diseñar una sede que optimice el espacio y la distribución de las diferentes áreas deportivas, asegurando la comodidad y eficiencia en su uso.

Integración

Crear un espacio que fomente la integración de diversas actividades deportivas como golf, tenis, pádel y gimnasio, proporcionando un ambiente cohesivo y accesible para todos los usuarios.

Estética y Tradición

Mantener y reforzar la tradición del club mediante un diseño arquitectónico que refleje la excelencia y atención a los detalles característicos de la institución.

Innovación

Promover la innovación en el diseño arquitectónico y en la utilización de tecnologías sostenibles que mejoren la eficiencia energética y la funcionalidad del espacio.

Atracción y Prestigio

Elevar el prestigio del club como un centro deportivo de referencia, capaz de atraer a nuevos miembros y albergar eventos deportivos importantes a nivel local y regional.

Viabilidad y Sostenibilidad

Garantizar la viabilidad económica y la sostenibilidad del proyecto a largo plazo, considerando la etapabilidad, el mantenimiento, la gestión de recursos y la adaptabilidad futura a las necesidades cambiantes de la comunidad deportiva.

2.4. RESULTADO ESPERADO

El concurso busca seleccionar el mejor diseño arquitectónico asegurando que la nueva sede deportiva del club cumpla con los más altos estándares de funcionalidad, estética, integración comunitaria y sostenibilidad, fortaleciendo así el papel del club como un líder en el ámbito deportivo local.

La valoración de las propuestas recibidas considerara los siguientes aspectos, que podemos sintetizar en 8 puntos claves:

Valoración y Cualificación Paisajista

Las cualidades paisajísticas del sitio deberán ser potenciadas, en lo posible, preservando los ejemplares de las especies existentes. El diseño de los espacios exteriores y la incorporación de nueva vegetación deberán tener especial atención, concibiéndose como parte de la nueva propuesta.

Sostenibilidad

Se pretenden nuevos enfoques de intervención en los espacios, incorporando objetivos ambientales y de sostenibilidad. Se valorará el uso de energías renovables, sustentables y sostenibles en el tiempo. Teniendo en cuenta las condiciones climáticas de la región. Se recomienda el uso de tecnologías que favorezcan el coeficiente de absorción de suelo.

Innovación

Se valorarán positivamente las operaciones que propongan ideas innovadoras para la mejora del conjunto, y aporten visibilidad al sector intervenido en particular, generando un espacio singular, atractivo y único.

Accesibilidad y Diseño Universal

Las propuestas recibidas deben garantizar la accesibilidad y el diseño universal, atendiendo a esto, buscar soluciones innovativas para el disfrute completo de la comunidad.

Prefactibilidad, Viabilidad de ejecución y mantenimiento

En lo referido a la factibilidad de materialización del proyecto debe enfocarse en un fácil o mínimo mantenimiento. Se deberá considerar los costos de la intervención, el mantenimiento, durabilidad y la evolución estética en la propuesta.

Identidad

Las propuestas deben ofrecer soluciones con vocación de permanencia, que reconozcan su perdurabilidad en el tiempo en lo que refiere a la dinámica de cambios de gestión. Se aspira a la interpretación del paisaje urbano y de la identidad del área a intervenir, así como el aporte de ideas que promuevan espacios comunitarios accesibles y atractivos para todos los usuarios.

Interdisciplinariedad

Para dar respuesta a los temas planteados se requiere una visión totalizadora, que trascienda la de la propia disciplina de la arquitectura, por lo que se tendrá en cuenta la capacidad de los proyectos de integrar disciplinas diversas como por ejemplo paisajistas, urbanistas, ecologistas, ambientalistas, diseño industrial, arte, diseño gráfico, ingenierías, entre otras.

Inserción urbana

Se deberán considerar las características de localización particular del espacio a intervenir, y su rol como parte de un sistema de lugares, considerando los vínculos con los barrios vecinos.

2.5. NORMATIVAS DE EDIFICACION

El predio se encuentra fuera del ejido municipal de la ciudad de Rio Cuarto, y sus normativas están en proceso de elaboración, por lo tanto, se establecen las siguientes Normativas para el desarrollo del presente Concurso:

FOS 0,50.

Alturas Máximas: 10m en total, donde 6m corresponden a espacios habitables y los restantes 4m serán espacios no habitables (tanques de agua).

Retiro en lado N.E. y N del predio: 6m (ver detalle en archivo CAD)

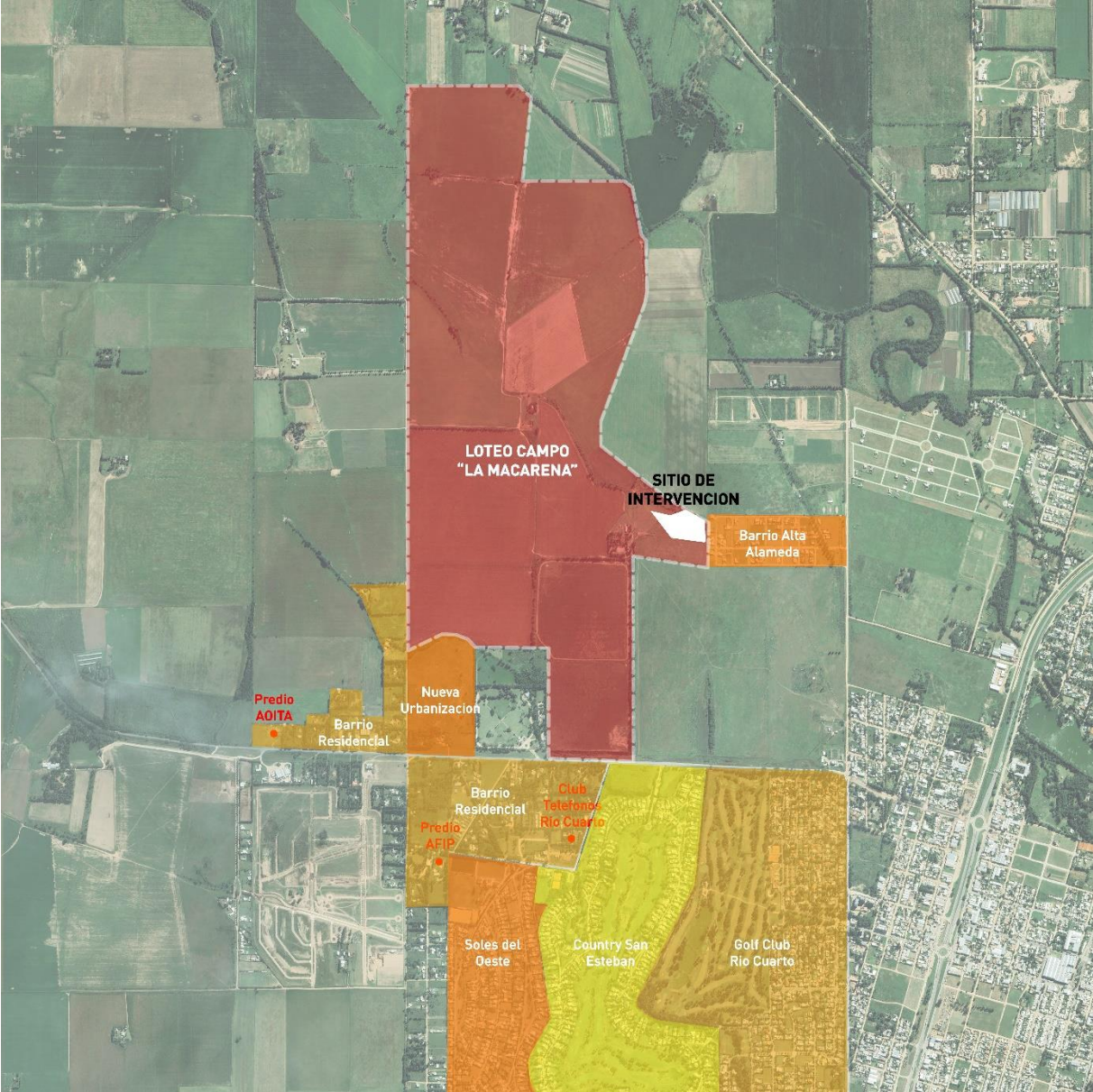
Retiro desde las líneas de vereda: 3m (ver detalle en archivo CAD)

El Área de Intervención se encuentra indicada con hatch en el archivo CAD

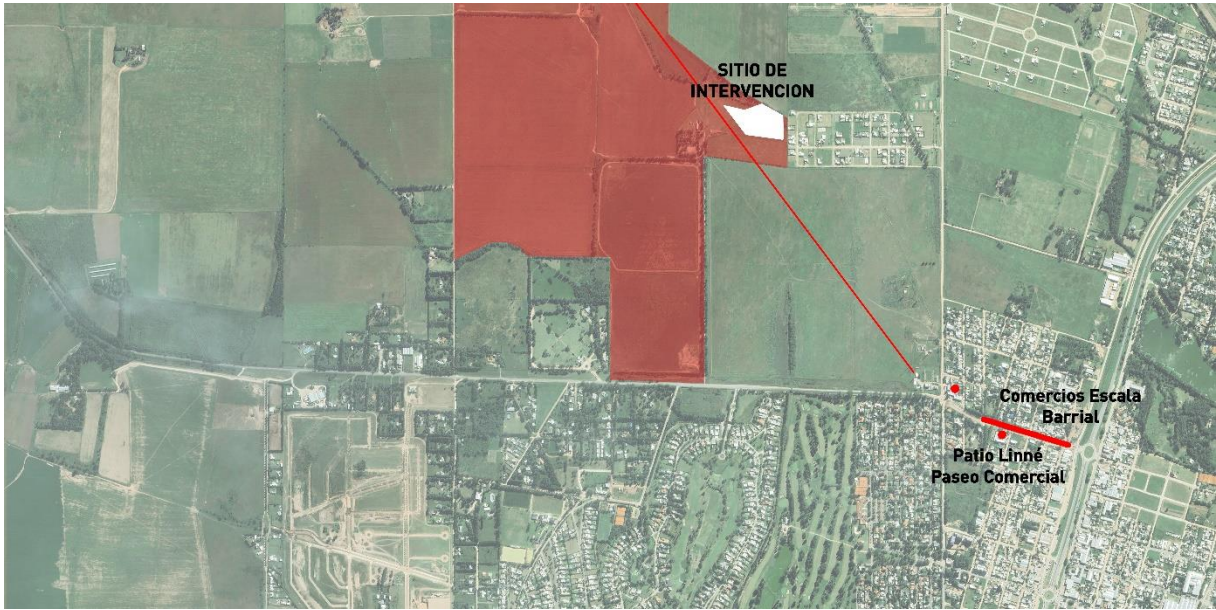
Indicadores. Municipalidad de Rio Cuarto

FORMA URBANA	OCUPACION DEL SUELO	URBANIZACIONES EXISTENTES	Barrio Alta Alameda Country San Esteban Barrio Golf Club Río Cuarto Soles del Oeste Nueva Urbanización
		ASENTAMIENTOS COMERCIALES, PRODUCTIVOS O RECREATIVOS	Complejo Soles Partio Linné Comercios a Escala Barrial
	SUELO NEUTRO	ZONA AGROPECUARIA 1 ZONA RBP25	Oeste: 345m Barrio Residencial s/Lito Fico Este: 231m Barrio Alta Alameda Sur: 381m: RBP25- 328m: P. Perpetual- 267m: Nuevo Barrio Residencial
		INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS	Agua Electricidad Gas Cloaca Residuos
		INFRAESTRUCTURA VIAL	Primera y Segunda Jerarquía Entramados p/un Mismo Recorrido Permeabilidad Urbana
		ACCESIBILIDAD	Distancia a la Plaza: 4834m - Tiempo de Traslado: 15 minutos
FUNCIÓN URBANA		MIXTURA DE USOS Y FUNCIONES CONECTIVIDAD	Cementerio Parque Perpetual: Flujo cada 2 días Circuito Motociclismo: Flujo de 25 personas Predio Recreativo A0ITA: mayor en verano y fines de semana Río Cuarto Golf Club: 350 personas por día Club Uru Cure: 400 personas por día Complejo Soles: 200 personas por día Patio Linné: 600 personas por día
		MOVILIDAD	Transporte Público: 1584m a la parada de la línea 8 en Villa Golf Club

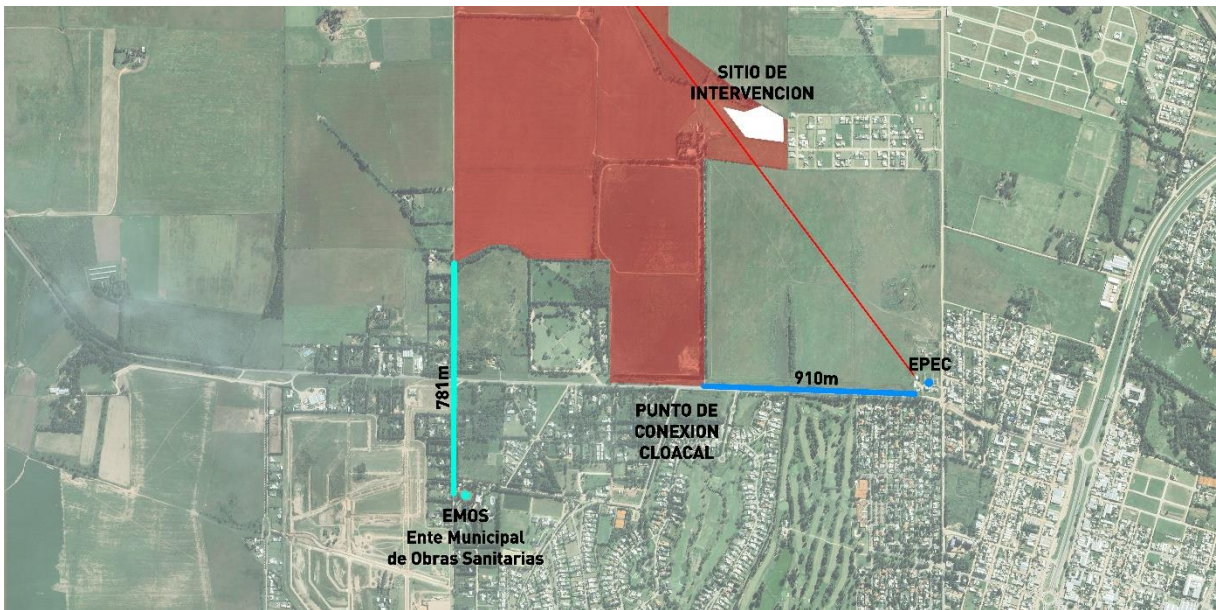
Urbanizaciones Existentes en el Área



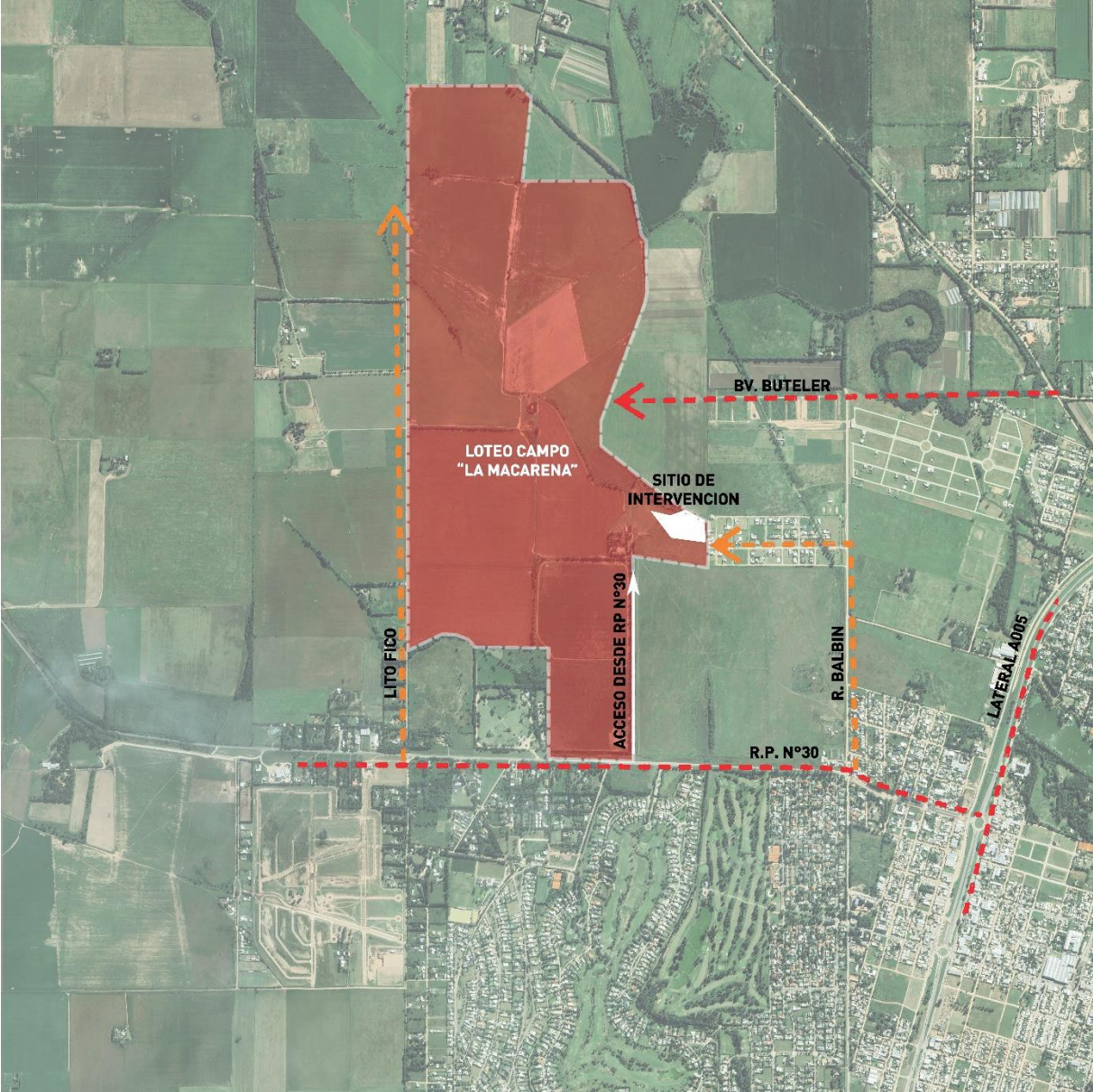
Asentamientos Comerciales, Productivos y Recreativos



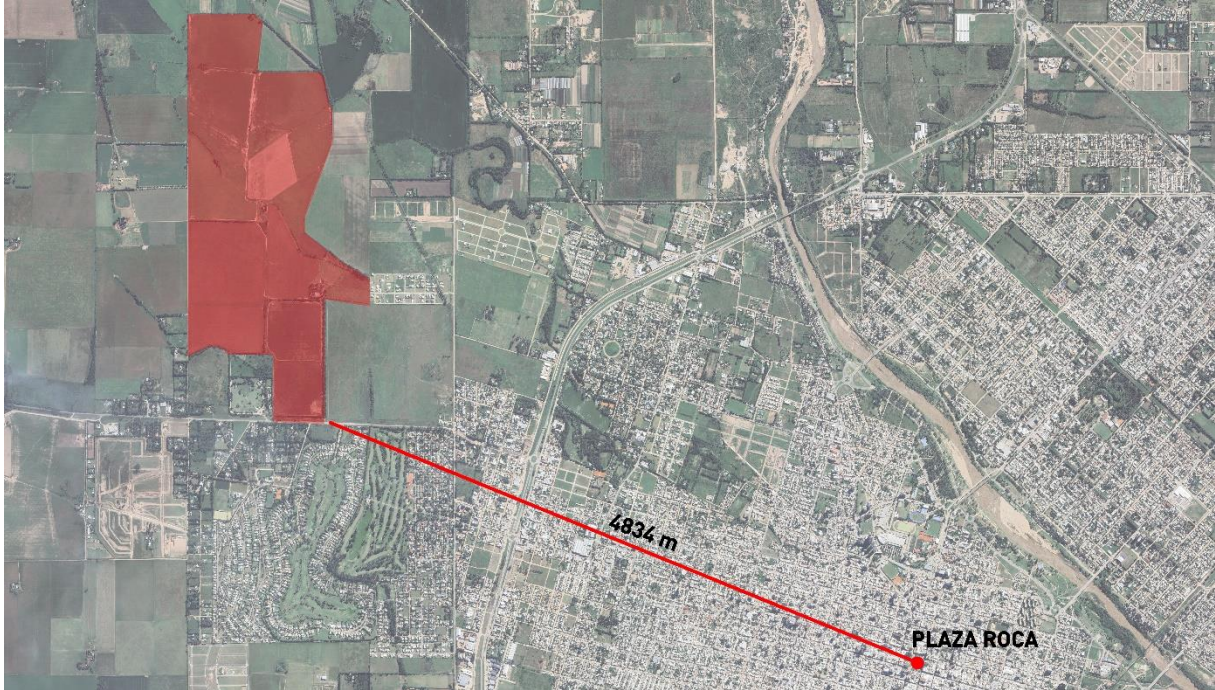
Infraestructura de Servicios



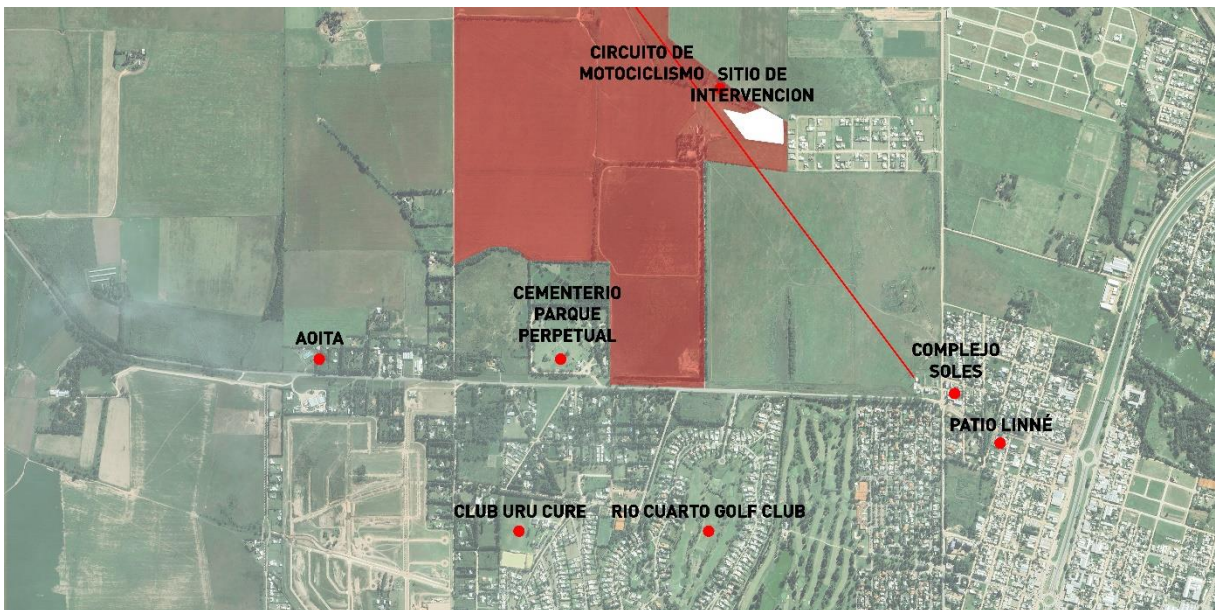
Infraestructura Vial



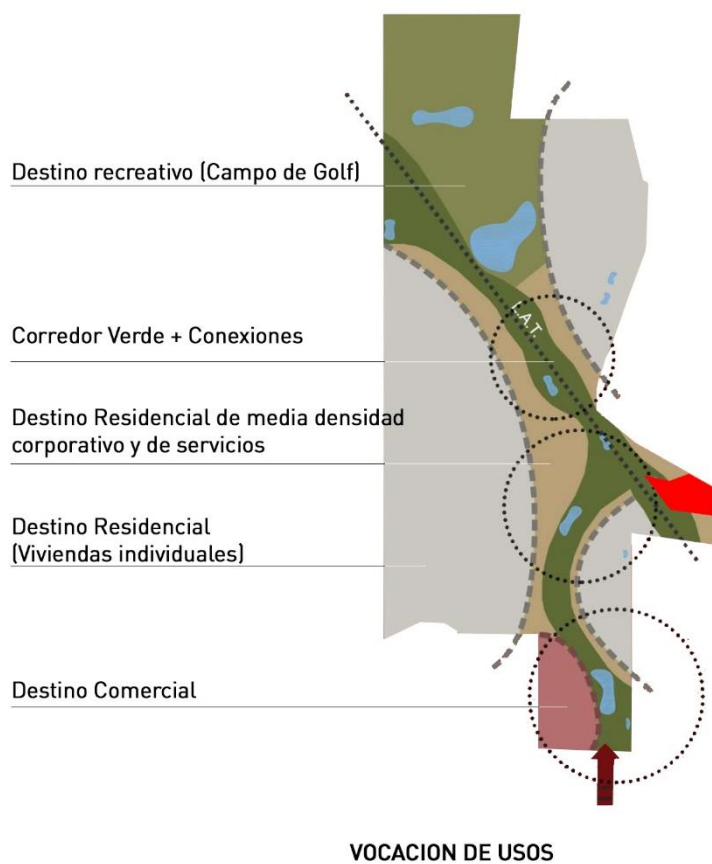
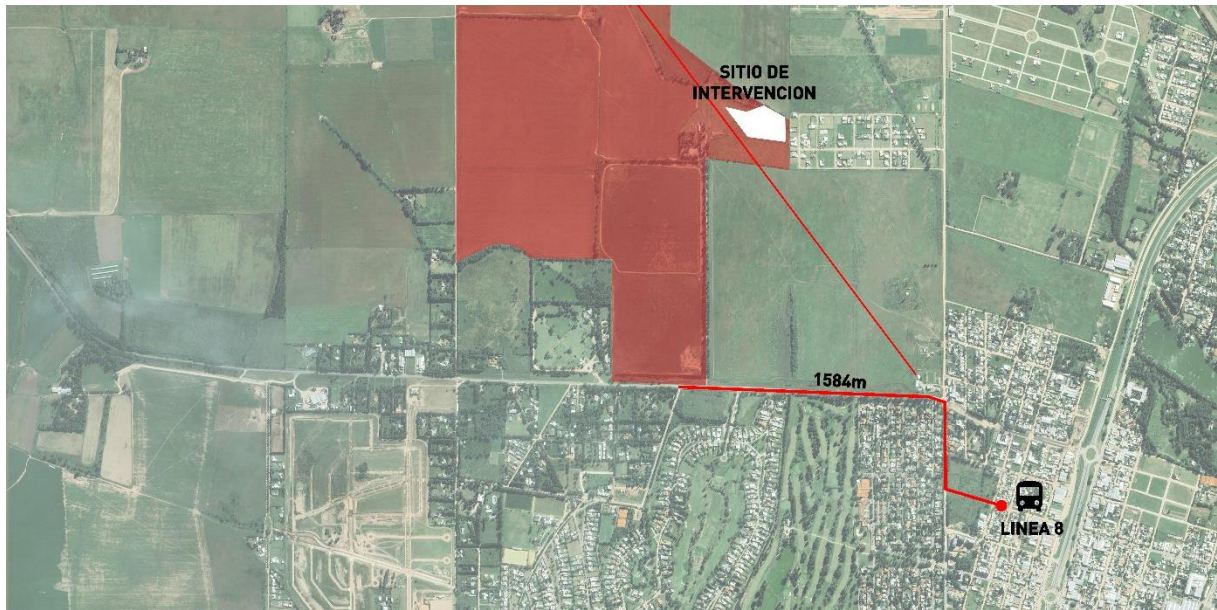
Accesibilidad



Mixtura de Usos y Funciones

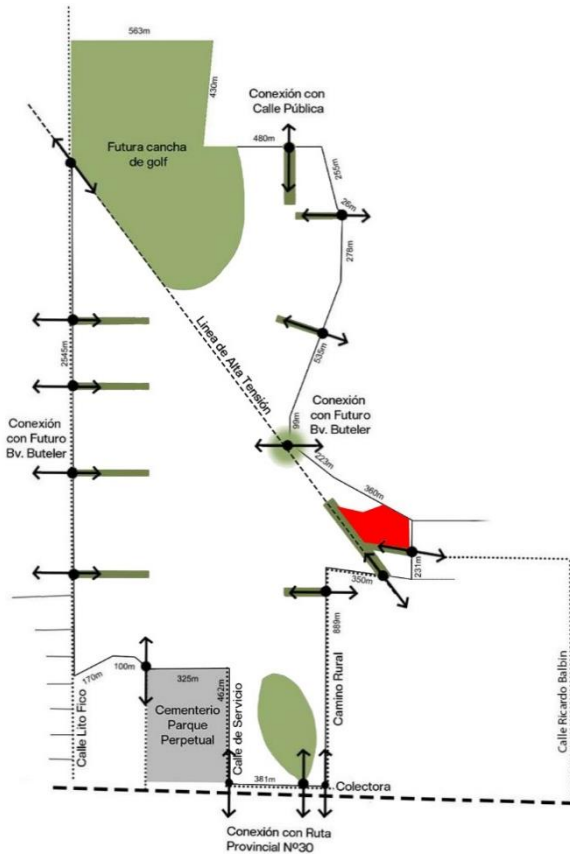


Movilidad





RED VIAL



ENTRELAZADO TRAMA URBANA

2.6. PROGRAMA CUALI/CUANTITATIVO

La nueva zona deportiva debe convertirse en un centro de integración para diversas actividades como golf, tenis, pádel y gimnasio. La futura construcción del campo de 9 hoyos par 3, que NO FORMA PARTE DEL PRESENTE CONCURSO, representara una excelente manera de facilitar la incorporación de nuevos entusiastas al deporte, proporcionando un paso intermedio y necesario para iniciarse.

El proyecto debe estar alineado con la tradición del club, donde se prioriza la excelencia y la meticulosidad en los detalles.

La sede debe integrarse a la futura cancha de golf, destacando especialmente el tee del hoyo 1 y el green del hoyo 9.

En cuanto a la actividad de tenis y pádel, se aspira a ser un club modelo, lo cual permitirá atraer a más jugadores, desarrollando y fortaleciendo la comunidad deportiva. El tipo de superficie de las canchas queda a criterio de los proyectistas.

El Alojamiento para 50 personas compartirá el sector gastronómico (Bar/Cantina) con el resto del complejo. Contará con baños privados distribuidos en 8 habitaciones para 3 personas y 13 habitaciones para 2 personas, un pequeño hall de acceso, espacios para depósito y servicios de blanco. Se recomienda desarrollarlo en dos niveles y con posibilidad de ampliación.

	DESIGNACION/DESCRIPCION	SUBSECTOR	CAPACIDAD (personas)	CANT.	SUP. UNITARIA	SUP. (m2)	
SECTOR SOCIAL	Salon de Eventos / Bar Cantina		150	1	-	270.00	
	Secretaria		2	1	-	9.00	
	Sanitarios y Vestuarios Damas. 5 Duchas, zona de Lockers y 2 baños completos	Espacio para Encargado de Vestuario. Includido en Sector de Sanitarios y Vestuarios	5	1	-	30.00	
	Sanitarios y Vestuarios Caballeros. 5 Duchas, zona de Lockers y 2 baños completos		5	1	-	30.00	
	Sanitario para personas con discapacidad		1	1	-	5.00	
	Piscina Descubierta. Semi-olimpica con 5 carriles (12.5m x 25m)		-	1	-	312.50	
	Casilla de Palos		-	1	-	50.00	
	Gimnasio	Sector de Maquinas		30	1	-	250.00
		Salon para Zumba o similar		15	1	-	60.00
		Consultorio para Fisioterapia		2	2	10	20.00
	Quinchos de alquiler. Incluir, para cada uno, 2 baños completos, cocina, espacio de guardado de vajilla.		50	2	50	100.00	
	Alojamiento estilo "Dormi" que utilice el sector gastronómico del salon. Debe permitir su ampliacion. Puede proyectarse en 2 niveles.		50	1	-	400.00	
	Estacionamiento para Sector de Dormis, Quinchos y Salon. Capacidad minima para 50 vehiculos		-	-	-	1000.00	
SECTOR GOLF	Campo de Juego. 9 Hoyos par 3 (zona demarcada en plano). No se proyecta en el presente Concurso		-	-	-	-	
SECTOR TENIS	Debe garantizar el menor impacto acústico y la menor interferencia con las actividades del resto del complejo e incluso con los predios linderos	Canchas de Tenis. Una de ellas estara equipada con gradas fijas	-	10	-	6750.00	
		Canchas de Padel	-	6	-	1700.00	
		Fronton	-	1	-	110.00	
		Canchas de Squash	-	2	-	70.00	
MANTENIMIENTO	Para canchas de golf, tenis, piscina y espacios verdes. Prever baño y office		-	-	-	100.00	
	SUPERFICIE CIRCULACIONES		20%		264.80		
	SUPERFICIE MUROS		10%		132.40		
	TOTAL DE SUPERFICIES CUBIERTAS				1721.20		
	TOTAL DE SUPERFICIES DE PROGRAMA				11663.70		

CAPITULO III – CONDICIONES DE PRESENTACION

3.1 DECLARACION JURADA

Completada según Artículo 1.4.8.

3.2 LÁMINAS

Los elementos indicados son mínimos y obligatorios, y se consideran indispensables para la comprensión y evaluación de la propuesta. Láminas de tamaño DIN A0 apaisada, de 200dpi, en formato JPG y un tamaño máximo de 20MB cada una.

Se colocará el siguiente rotulo en el margen inferior derecho en cada lamina.

ROTULO: 18 cm x 5 cm

<p>CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS</p> <p>Área Deportiva Campo “La Macarena”</p> <p>RIO CUARTO GOLF CLUB</p> <p>Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba</p>	<p>Número de Orden de los Paneles</p>	<p>Reservado para Asesoría</p>
10 cm.	3 cm.	5 cm.

LÁMINA 1

IDEAS, PLANIMETRÍA GENERAL, ESQUEMAS, PERSPECTIVAS GENERALES:

Escala sugerida 1:500

Memoria gráfica/conceptual de las estrategias generales de proyecto adoptadas. Planimetría. Planta General. La representación deberá incluir, al menos los siguientes elementos:

- Relación con el entorno inmediato, ya sea paisaje rural-natural o paisaje urbano-artificial.
- Indicación de usos y programa de espacios.
- Diseño Paisajístico indicando especies propuestas.
- Diseño de espacios exteriores.

Deberán indicarse cotas generales y parciales, cotas de nivel, designaciones técnicas de los diferentes elementos y/o componentes de acuerdo a la escala.

LÁMINA 2

PLANTAS de SECTOR SOCIAL: Escala sugerida 1:250

- Plantas.
- Definición de sectores y espacios destinados a los diferentes usos.
- Tratamientos superficiales, tipos de solados.

Deberán indicarse cotas generales y parciales, cotas de nivel, designaciones técnicas de los diferentes elementos y/o componentes de acuerdo a la escala-

LÁMINA 3

CORTES y VISTAS del SECTOR SOCIAL: Escala sugerida 1:250

- Cortes y Vistas.
- Definición de sectores y espacios destinados a los diferentes usos.
- Axonometrías de conjunto.

Deberán indicarse cotas generales y parciales, cotas de nivel, designaciones técnicas de los diferentes elementos y/o componentes de acuerdo a la escala-

LÁMINA 4

PERSPECTIVAS AÉREAS y/o PEATONALES.

Escala Libre

3.3 MEMORIA DESCRIPTIVA

Se deberá presentar independientemente de las láminas, una memoria descriptiva en formato PDF tamaño DIN A4. Esta no deberá superar las seis (6) carillas. Podrá incluir imágenes, gráficos y/o esquemas conceptuales.

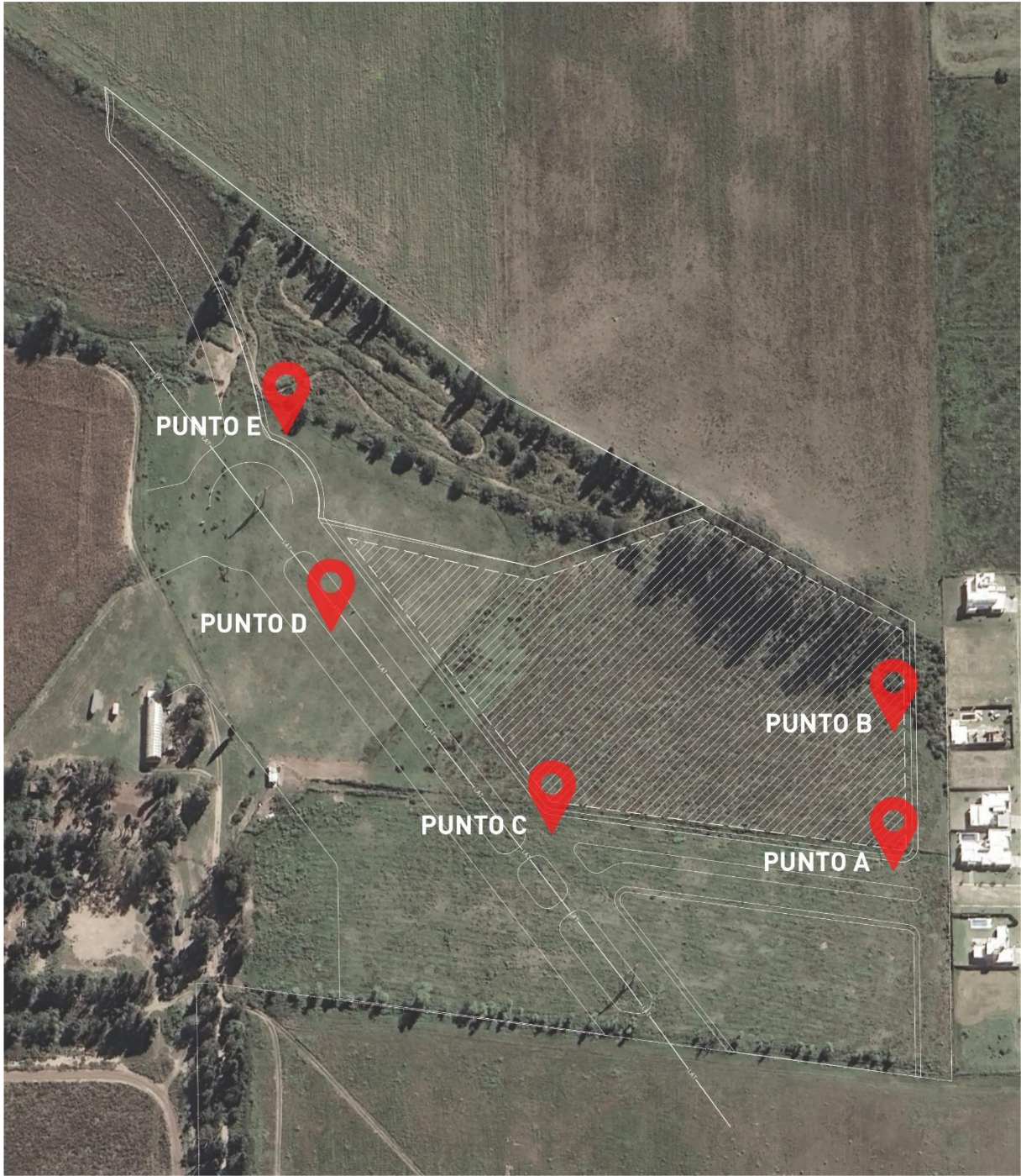
ANEXOS

Acceso a Fotos en alta resolución:

https://drive.google.com/drive/folders/1YBmXd7WIkIJ-xRtxuqNuJSJ2f2C1rNMV?usp=drive_link

Video del Sitio: <https://www.youtube.com/watch?v=X1nQkB5NNyo>

Referencia de Fotografías



PUNTO A



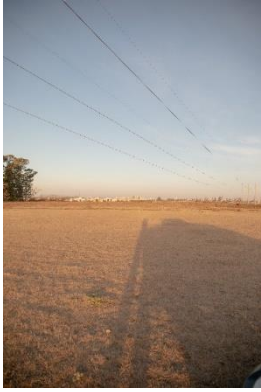
PUNTO B



PUNTO C



PUNTO D



PUNTO E

